

INFORME DE NECESIDAD Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO EN AUTOBÚS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

Vista la necesidad de contratación del servicio arriba referenciado y al objeto de iniciar el correspondiente de contratación, se emite el siguiente informe:

1.- Objeto del Contrato.

El presente contrato tiene por objeto y fin, facilitar el transporte interno en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno de acuerdo con los criterios y prescripciones técnicas recogidas en el pliego que lleva este mismo nombre, a fin de posibilitar una movilidad más sostenible y eficiente junto con la existencia de la telecabina en los periodos de mayor afluencia de la instalación.

2.- Insuficiencia de medios personales o materiales.

Parque de la Naturaleza de Cabárceno no dispone de medios materiales ni personales para la ejecución de la necesidad expuesta, siendo pues necesaria su contratación.

3.- Importe del contrato y justificación de precios de mercado.

El valor máximo estimado de este contrato de acuerdo con la duración establecida en el PPT es de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (428.200€) SIN IVA, PARA LA DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO**, teniendo en cuenta la posible prórroga del contrato; siendo el precio total anual del contrato para un año de **DOSCIENTOS CATORCE MIL CIEN EUROS (214.100) ANUALES SIN IVA** para los tres lotes solicitados desglosados del siguiente modo:

y desglosados del siguiente modo:

LOTE 1. Servicio de autobús con conductor. De acuerdo con los precios de mercado y estimación realizada y especificada en el PPT de acuerdo con las condiciones en él

establecidas, se ha considerado establecer un precio máximo diario por autobús con conductor de 1000€ diarios, y por tanto establecido un valor máximo para este lote de **206.000€**, quedando obligada Cantur, S.A. a la contratación de **138.000€ anuales**, de acuerdo con los 69 días de prestación de servicio en horario y fechas indicadas en el PPT, salvo circunstancias de fuerza mayor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado 206.000 €, contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial, según la siguiente distribución:

| | |
|-----------------------------------------------------------------|-------------|
| ➤ Los costes derivados de las normativas laborales vigentes | 82.400,00 € |
| ➤ Los gastos generales de estructura | 20.600,00 € |
| ➤ El beneficio industrial | 41.200,00 € |
| ➤ Otros costes derivados de la estructura material del servicio | 61.800,00 € |

LOTE 2. Servicio para Personas con Movilidad Reducida. De acuerdo con los precios de mercado y estimación realizada y especificada en el PPT de acuerdo con las condiciones en él establecidas para este lote, se ha considerado establecer un precio máximo diario por autobús con conductor de 120€/8horas y por tanto, se ha establecido un precio estimado máximo para este lote de **3.600€**. Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado 3.600 €, contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial, según la siguiente distribución:

| | |
|-----------------------------------------------------------------|------------|
| ➤ Los costes derivados de las normativas laborales vigentes | 1.400,00 € |
| ➤ Los gastos generales de estructura | 360,00 € |
| ➤ El beneficio industrial | 720,00 € |
| ➤ Otros costes derivados de la estructura material del servicio | 1.080,00 € |

LOTE 3. Servicio de microbús para visitas concretas. De acuerdo con los precios de mercado y estimación realizada y especificada en el PPT de acuerdo con las condiciones en él establecidas para este lote, se ha considerado establecer un precio máximo diario por

autobús con conductor de 120€/8horas (diurnas) y 150€/4horas (nocturnas) y por tanto, se ha establecido un precio estimado máximo para este lote de **4.500€** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado 4.500 €, contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial, según la siguiente distribución:

| | |
|-----------------------------------------------------------------|------------|
| ➤ Los costes derivados de las normativas laborales vigentes | 1.800,00 € |
| ➤ Los gastos generales de estructura | 450,00 € |
| ➤ El beneficio industrial | 900,00 € |
| ➤ Otros costes derivados de la estructura material del servicio | 1.350,00 € |

En los precios y presupuestos que se oferten se entenderá incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación cobro, beneficio industrial de contrata, etc., de tal forma que Cantur S.A. quede libre de cualquier otro pago adicional.

4.- Fecha de inicio de la prestación, duración inicial del contrato y posibles prórrogas.

El contrato tendrá una duración inicial de UN AÑO, a contar desde el día siguiente a la formalización de este. Contemplándose la posibilidad de prórroga por un año más, para lo cual habrá que modificar el calendario establecido en el Lotes 1 que será resultante de los puentes y festivos de 2023 y de la experiencia acumulada en 2022.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para para la empresa adjudicataria siempre que el preaviso se produzca con la antelación mínima establecida en la LCSP, esto es tres meses a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

5.- Propuesta de Clasificación y de Criterios de adjudicación y baremación.

En relación con el Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, se proponen las siguientes referencias:

CPV: 60172000-4 Alquiler de autobuses y autocares con conductor

CPV: 60100000-9 - Servicios de transporte por carretera

Así en cuanto a los criterios de adjudicación se proponen los siguientes en relación con el PPT:

1. SUBJETIVOS (15 puntos)

a. Valoración de la memoria en formato físico y digital presentada por cada uno de los licitadores (Hasta un máximo de **5 puntos**).

a. Se valorará entre **0 y 5 puntos** la presentación y descripción de la empresa; así como el modelo de gestión de calidad y atención al cliente e informes de seguimiento establecidos en el apartado 8 del PPTP en relación con lo contenido en éste para cada uno de los aspectos indicados.

b. Valoración **consideraciones estéticas** presentada por cada uno de los licitadores (Hasta **10 puntos**).

a. Se valorará entre **0 y 10 puntos** la presentación y propuesta de vinilado, de acuerdo con la imagen corporativa de Cantur, S.A. y del PNC.

b. Este apartado se valorará de acuerdo con lo establecido en apartado 3.c) del PPTP la propuesta presentada por cada uno de los licitadores, considerando aspectos como: tamaño del vinilado respecto al vehículo, imágenes propuestas, integración con el entorno, etc.

2. OBJETIVOS (85 puntos)

a) Oferta económica (hasta 55 puntos):

Obtendrá 55 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = 55 \times \frac{\text{Oferta Económica más baja}}{\text{Oferta Económica del Licitador a baremar}}$$

b) Sostenibilidad (hasta 30 puntos):

Descripción detallada de todos los elementos técnicos relevantes asociados a la configuración integral de los vehículos y en todo caso el Anexo II del PPTP: hasta 30 puntos.

➤ Se asignará por cada **autobús 0 emisiones** puesto a disposición del contrato 10 puntos, hasta un máximo de 30 puntos

Todos los datos y los aspectos necesarios para evaluar cada uno de los criterios de valoración arriba descritos deberán ser detallados claramente por el licitador en la documentación presentada. No se evaluarán aquellos aspectos que las empresas concurrentes no detallen de la forma y manera que se contempla en el pliego. El único criterio evaluable dependiendo de un juicio de valor es el N° 1.

En Obregón a 25 de enero de 2022.



Fdo. Beatriz Sainz Crespo
Directora del PNC